



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°554 -2023-A/MPS

Chimbote, 30 MAYO 2023

VISTO:

El Informe N° 118-2023-GRH-MPS, Memorando N° 1691-2023-GM-MPS, Informe Legal N° 551-2023-GAJ-MPS y demás actuados, sobre Reconfiguración Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2023, Para Su Ejecución 2024, por parte de la MPS, acumulados al Exp. Adm. N° 053150-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Estado, establece que: “El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: (1) Garantiza la libertad sindical; (2) Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. Asimismo, que establece que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, mediante Ley N° 31188, se aprobó la “Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”, la misma que, conforme a su artículo primero, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo; encontrándose dentro de su ámbito de aplicación, conforme a su artículo segundo, entre otros, los gobiernos locales;

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala: “(12.1) La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical (...) (12.2) En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva”;

Que, en virtud de la normativa e informes precedentemente citados, mediante Resolución de Alcaldía N° 0309-2023-A/MPS de fecha 28 de marzo de 2023, se resolvió: *designar a los representantes de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2023 para*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 554

su Ejecución 2024, por parte del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de la Provincia del Santa-Chimbote - SUTRAMUN CHIMBOTE y de la Municipalidad Provincial del Santa - MPS, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	Por parte del SUTRAMUN - CHIMBOTE:	Por parte de la MPS:
01	ROGER ALFREDO JAEN GAVIDIA Secretario General	Abg. LINDON PEREZ ESQUIVEL Gerente de Recursos Humanos
02	JOSE DEMETRIO GRADOS FERRER Secretario de Organización	Lic. CARLOS ALFREDO YACTAYO ARAMBURU Gerente de Administración y Finanzas
03	MARIA JOSEFA CASANA SEGURA Secretaria de Defensa	Econ. GEORGE EDWARD MATIENZO VILLACAQUI Gerente de Planeamiento y Presupuesto
04	GUILLERMO ERNESTO SANCHEZ CORDOVA Miembro de Base	Dra. ELIZABETH YOLANDA FLORES DE LA CRUZ Gerente de Asesoría Jurídica
05	YASMIN FELICITA BALTAZAR PEREZ Miembro de Base	CPC. ANTERO FRANCISCO CASAMAYOR VILLANUEVA Gerente de Administración Tributaria
06	WILFREDO HIT MORENO ALVAREZ Miembro de Base	Abg. ASUSENA SOLEDAD HENRIQUEZ HERNANDEZ Gerente de Desarrollo Social
07	CARLOS ALBERTO MORENO PAULINO Miembro de Base	CPC. EDGARD LUIS MACEDO CALDERÓN Subgerente de Tesorería

Que, mediante Informe N° 118-2023-GRH/MPS de fecha 30 de mayo de 2023, el Gerente de Recursos Humanos, informa que, en la designación realizada en la resolución de alcaldía precitada, respecto los miembros representantes de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2023 para su Ejecución 2024, en lo concerniente a los representantes de la municipalidad, se ha obviado precisar el miembro presidente, así como el secretario técnico; de igual manera, resalta que el miembro presidente debería recaer en la máxima autoridad administrativa: Gerencia Municipal, funcionario que no obstante, no fue considerado como miembro de la mencionada comisión negociadora;

Que, el informe en materia, precisa además, que el miembro Econ. George Edward Matienzo Villacaqui actualmente no labora en esta entidad, por lo que resulta infructuosa su designación, agregando asimismo que, el CPC Antero Francisco Casamayor Villanueva, ha expresado su incompatibilidad de su participación, ameritando ello su reemplazo; por lo cual, con las precisiones y recomendaciones descritas, dicha gerencia eleva los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de que se proceda a ratificar y precisar la Resolución de Alcaldía N° 0309-2023-A/MPS;

Que, mediante Memorando N° 1691-2023-GM-MPS de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal, estando a las recomendaciones y precisiones efectuadas mediante Informe N° 118-2023-GRH/MPS, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal respecto a la procedencia de la Reconfirmación Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2023, Para Su Ejecución 2024, por parte de la MPS, la misma que, conforme a la propuesta realizada en el documento en mención, estará conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 554

01	Gerente Municipal	Presidente
02	Gerente de Recursos Humanos	Secretario Técnico
03	Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto	Miembro
04	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
05	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro



Que, en virtud de ello, mediante Informe Legal N° 551-2023-GAJ-MPS de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisado, analizado y evaluado los actuados puestos en su consideración, sostiene que no encuentra impedimento legal alguno para la Reconfirmación de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2023, Para Su Ejecución 2024, por parte de la Municipalidad Provincial del Santa, toda vez que la designación se ha llevado conforme a los lineamientos del D.S. N° 008-2022-PCM, tal como lo expone la Gerencia Recursos Humanos, a través de su Informe N° 118-2023-GRH/MPS; en tal sentido, concluye que es procedente lo solicitado, al estar plenamente justificado y encontrándose dentro del marco legal la reconfirmación en materia, mediante acto resolutorio del señor alcalde, debiéndose reconocer a los integrantes conforme a la propuesta remitida por la Gerencia Municipal a través de su Memorando N° 1691-2023-GM-MPS;



Que, en virtud de la normativa e informes precedentemente citados, se tiene que, resulta procedente emitir acto resolutorio de reconfirmación de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2023, Para Su Ejecución 2024, en el extremo de los representantes de la Municipalidad Provincial del Santa, conforme a la propuesta remitida por la Gerencia Municipal, mediante Memorando N° 1691-2023-GM-MPS, y de esta manera, continuar con la negociación colectiva;

Estando a lo expuesto y en atribución conferida por los numerales 6) y 38) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFIRMAR la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2023, Para Su Ejecución 2024, en el extremo de los **FUNCIONARIOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, la misma que estará conformada de la siguiente manera

01	Gerente Municipal	Presidente
02	Gerente de Recursos Humanos	Secretario Técnico
03	Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto	Miembro
04	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
05	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

554

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos los demás extremos, lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0309-2023-A/MPS de fecha 28 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a todos los integrantes de la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2023 PARA SU EJECUCIÓN 2024, designada en el artículo primero de la presente resolución, así como al Secretario General del SUTRAMUN - CHIMBOTE, en modo y forma de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación proceda a publicar el íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con los funcionarios designados en el artículo primero, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
GRH
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamero Alor
ALCALDE

CHIMBOTE